

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: RECURSO DE REVISIÓN RAMÓN MANUEL ROMERO GALVEZ
contra RUDVER CORTÉS MONTIEL (Ejecutivo).**

Como quiera que el ejecutante doctor CARLOS ANDRÉS ROBELTO CORDERO, mediante escrito radicado el 25 de noviembre de 2021 en la secretaría de la Sala de Familia de esta corporación, manifiesta que el deudor RAMÓN MANUEL ROMERO GALVEZ canceló la totalidad de la suma a la que fue condenado por concepto de costas procesales causadas en el proceso de la referencia, debe darse por terminado el presente proceso ejecutivo, por aplicación de las previsiones del artículo 461 del C. de P.C.,

En consecuencia, SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo promovido por el abogado CARLOS ANDRÉS ROBELTO CORDERO contra RAMÓN MANUEL ROMERO GALVEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO.- DECRETASE el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de 8 de noviembre de 2021. Ofíciense.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado